

ANDACOLLO, **05 FEBRERO 2014**

DECRETO N° 131/

VISTOS:

En virtud de complementar el Proyecto "Centros para Niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os)" sean las Municipalidades del país, que hayan presentado un proyecto orientado a los niños y niñas entre 6 y 12 años, para ser ejecutado durante el año 2014 entre el 06 de enero hasta el 21 de Febrero, y de las Pequeñas Iniciativas Generadas por los niños y niñas, salidas fuera de la comuna, visita al cine, playa y actividades recreativas en la piscina, para realizar actividades relacionadas con el deporte, la recreación y el esparcimiento.

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.949 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario, el que considera acciones y prestaciones a otorgar a las familias y personas en situación de extrema pobreza que tienen por objeto promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares de sus beneficiarios, necesarias para satisfacer sus condiciones mínimas de vida. La ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulos 24, Ítem 03, asignación 997, contempla el Programa "Centros para Niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os)" sean las Municipalidades del país, que hayan presentado un proyecto orientado a los niños y niñas entre 6 y 12 años, para ser ejecutado durante el año 2014 entre el 06 de enero hasta el 21 de Febrero. La Ley N° 19.865 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.602 de fecha 25 de marzo de 1999, la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de República, y las atribuciones de mi cargo:

DECRETO

- 1° APRUEBASE** Las Actividades para la Ejecución del Programa "Centro para niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os) año 2013, lo siguiente:

VIERNES 07 de Febrero, Actividad deportiva, recreativa y esparcimiento, cine (entradas al recinto), gastos de alimentación, traslado.

LUNES Y MARTES 10 Y 11 de Febrero, Actividad deportiva, recreativa y esparcimiento, Camping Chaway, entradas al recinto para piscina.

- 2° IMPUTESE** el gasto que demandes estas actividades (alimentación, traslado, entrada al recinto (camping y cine), etc, a la cuenta N° 2140530.

Anótese, Comuníquese y Archívese



RODRIGO URRUTIA COLLAO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA
ALCALDE DE ANDACOLLO

JCAA/SSC/mgl

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social